



## COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n. - Tel./FAX (03496) 496024  
Código Postal 3081  
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe  
C.U.I.T.: 30-68193821-0  
comunadecavour@yahoo.com.ar

Ordenanza N°: 18/2018  
Cavour, 26 de noviembre 2018.

### VISTO:

La necesidad de simplificar los tramites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Completarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV;

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a tenor del principio de immediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la red vial provincial,

Que ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región;

Para ello se hace necesario y/o conveniente, que esta Comisión Comunal, otorgue facultades al Sr. Presidente Comunal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la DPV pretende delegar;

Así también, autorizar a percibir los impuestos derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados;

Que ante las obligaciones que asume el Órgano Comunal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Comuna, en caso que fuera necesario resarcir de los Daños y perjuicios que pudieran suscitarse;

Que sin perjuicio, de las facultades otorgadas a todos los efectos al Sr. Presidente Comunal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la DPV; y, ante la ausencia de la máxima autoridad comunal, resulta necesario delegar en la persona del Sra Secretaria Administrativa la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;

Que evaluados los beneficios; que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la red vial, la producción, los usuarios y el interés público;

### POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR,  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Facultase al Señor Presidente de la Comuna de Cavour, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Sra. Secretaria Administrativa, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.

**ARTÍCULO 3º:** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

  
RAQUEL TERESITA WERLEN  
TESORERA



  
MARCELO HECTOR CERUTTI  
Presidente Comuna  
CAVOUR

  
Maria Cristina Nessler  
SECRETARIA  
COMUNA DE CAVOUR